CONTRATO N° 12/2022

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA, RUC N° 1513152-1**, domiciliado en la Avda. Orlando Mateuchi y Calle 8 Nº 233 , Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por **ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN, con Cédula de Identidad N° 1.513.152**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**
   REPARACIÓN DE 3 AULAS Y SANITARIOS EN LA ESC. BÁSICA Nº 7.230 "NIÑO SALVADOR DEL MUNDO" DE LA CÍA. TACURUTY DEL DISTRITO DE VILLETA.
2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   - **a)** Contrato;
   - **b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   - **c)** Los Aspectos Generales del Contrato;
   - **d)** Los datos cargados en el SICP;
   - **e)** La oferta del Proveedor;
   - **f)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   - **g)** Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.
3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415.252.
4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**
   El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 9/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Villeta, según Resolución I.M.V. N° 492/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 652/2022
5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
   El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102802-001	REPARACIÓN AULA 1	Unidad Medida Global	1		0
1.1		Cartel de Obras	Unidad	1	966.667	966.667
1.2		Demolición de techo	Metros cuadrados	35	175.250	6.133.750

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA •

1.3		Demolición de piso	Metros cuadrados	45	30.089	1.354.005
1.4		Excavación y carga de cimiento con PBC/ Galeria	Metros cúbicos	1,8	371.667	669.001
1.5		Pilar apoyo de viga cumbrera en aula	Unidad	2	195.420	390.840
1.6		Muro de elevación de 0,15 ladrillos comunes para revocar	Metros cuadrados	12	142.487	1.709.843
1.7		Revoque interior exterior una capa	Metros cuadrados	25	48.553	1.213.825
1.8		Pilar de 0,45 ladrillos comunes para corredor	Unidad	2	173.087	346.174
1.9		Envarillado altura de marcos en 2 hileras	Metro lineal	12	22.087	265.044
1.10		Envarillado bajo aberturas 2 hileras	Metro lineal	43	22.087	949.741
1.11		Techo estructura de madera tejas y tejuelones	Metros cuadrados	51	355.110	18.110.610
1.12		Contrapiso de Hº de cascotes	Metros cuadrados	45	36.000	1.620.000
1.13		Piso de Ceramica Esmaltada	Metros cuadrados	45	90.767	4.084.515
1.14		Zocalo ceramica Esmaltada	Metro lineal	24	40.710	977.040
1.15		Puerta madera de 0,90* 2,10	Unidad	1	1.802.887	1.802.887
1.16		Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	6,85	395.667	2.710.319
1.17		Alfeizar de ventanas	Metro lineal	58	32.110	1.862.380
1.18		Pintura de paredes al latex	Metros cuadrados	92	34.433	3.167.836
1.19		Pintura de maderamen y tejuelones con barniz	Metros cuadrados	51	30.553	1.558.203
1.20		Pintura de aberturas de madera con barniz	Metros cuadrados	2	35.220	70.440
1.21		Vidrios dobles 3mm	Metros cuadrados	5,5	178.843	983.637
1.22		Desague Pluvial de Canaleta y caño de bajada	Metro lineal	22	89.000	1.958.000
1.23		Instalación eléctrica- Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	2	89.265	178.530
1.24		Artefactos electricos - instalación Artefactos flourescentes de 1*40w	Unidad	12	83.204	998.448
1.25		Pizarrones	Unidad	1	1.253.333	1.253.333
1.26		Guarda de Obra	Metro lineal	12	49.000	588.000
1.27		Limpieza de Obra	Metros cuadrados	60	12.000	720.000
2	**72102802-001**	**REPARACIÓN AULA 2**	Unidad Medida Global	1	0	0
2.1		Demolicion de piso	Metros cuadrados	45	30.089	1.354.005
2.2		Envarillado altura de marcos en 2 hileras	Metro lineal	12	22.087	265.044
2.3		Envarillado bajo aberturas 2 hileras	Metro lineal	43	22.087	949.741
2.4		Contrapiso de Hº de cascote	Metros cuadrados	45	36.000	1.620.000
2.5		Piso de ceramica Esmaltada	Metros cuadrados	45	90.433	4.069.485
2.6		Zocalo ceramica Esmaltada	Metro lineal	24	40.710	977.040
2.7		Puerta madera de 0,90*2,10	Unidad	1	1.802.886	1.802.886
2.8		Ventanas tipo balancines	Unidad	3	395.667	1.187.001
2.9		Alfeizar de Ventanas	Metro lineal	58	32.110	1.862.380
2.10		Pinturas de paredes al latex	Metros cuadrados	92	34.433	3.167.836

SAN EXPEDITO Consultora RUC 1513152

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

2.11		Pintura de maderamen y tejuelones con barniz	Metros cuadrados	51	30.553	1.558.203
2.12		Pintura de aberturas de madera con barniz	Metros cuadrados	2	35.220	70.440
2.13		Vidrios dobles	Metros cuadrados	5,5	178.843	983.637
2.14		Desague Pluvial de Canaleta y caño de bajada	Metro lineal	22	89.000	1.958.000
2.15		Instalación electrica - Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	2	89.265	178.530
2.16		Artefactos electricos - Instalación artefactos flourecentes de 1*40w	Unidad	12	83.204	998.448
2.17		Pizarrones	Unidad	1	1.253.333	1.253.333
2.18		Guarda de Obra	Metro lineal	4,8	36.667	176.002
3	**72102802-001**	**REPARACIÓN AULA 3**	Unidad Medida Global	1	0	0
3.1		Demolición de piso	Metros cuadrados	45	30.089	1.354.005
3.2		Revoque interior exterior una capa	Metros cuadrados	25	48.553	1.213.825
3.3		Envarillado bajo abertura 2 hileras	Metro lineal	12	22.087	265.044
3.4		Contrapiso de Hº de cascotes	Metros cuadrados	45	36.000	1.620.000
3.5		Piso de ceramica Esmaltada	Metros cuadrados	45	90.767	4.084.515
3.6		Zocalo ceramica Esmaltada	Metro lineal	24	40.710	977.040
3.7		Pintura de paredes al latex	Metros cuadrados	92	34.400	3.164.800
3.8		Pintura de maderamen y tejuelones con barniz	Metros cuadrados	51	30.500	1.555.500
3.9		Pintura de aerturas de madera con barniz	Metros cuadrados	2	35.220	70.440
3.10		Vidrios dobles 3mm	Metros cuadrados	5,5	178.500	981.750
3.11		Desague Pluvial de Canaleta y caño de bajada	Metro lineal	22	89.000	1.958.000
3.12		Guarda de Obra	Metro lineal	12	49.000	588.000
3.13		Limpieza de Obra	Metros cuadrados	60	12.000	720.000
4	**72102802-005**	**Reparación del Sanitario**	Unidad Medida Global	1	0	0
4.1		Reparación de Abertura (puerta/pintura/cerradura)	Unidad	2	281.111	562.222
4.2		Pinturas de pared al latex	Metros cuadrados	40	34.000	1.360.000
4.3		Cambio de griferia	Unidad	2	107.600	215.200
4.4		Instalación artefactos flourescentes de 1*40w	Unidad	4	83.000	332.000
5	**40101604-001**	**PROVISION E INSTALACION DE VENTILADORES**	Unidad Medida Global	1	0	0
5.1		Provisión e instalación de ventiladores de techo	Unidad	6	533.333	3.199.998
					Precio Total	**105.297.418**

SON GUARANÍES: CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO, IVA INCLUIDO.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **NO APLICA.**

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152-1

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

7. **FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.**
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS GENÉRICOS:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

PLAZO DE PAGO: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: CONTRA CERTIFICADO DE OBRA MENSUAL., certificada y aprobada por el Departamento de Obras los avances de los trabajos. Para el pago final, se requerirá, la Recepción Provisoria de la Obra que sustituye a la Nota de Remisión, la que será emitida hasta un plazo no mayor a 10 días luego de la terminación de la obra.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

FONDO DE REPARO
Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva.

LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS CERTIFICACIONES SERÁN:

- El monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo,
- Intereses por mora,
- Otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**
El periodo de construcción de la obra es de **60 (sesenta) días calendario**, desde la orden de inicio, este inicio de obras se emitirá dentro de los 10 días de la firma del Contrato.
La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en: ESCUELA BASICA N° 7230 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO – COMPAÑÍA TACURUTY.
El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la fiscal de Obras, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

SAN EXPEDITO Consultora RUC 1513152

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

CARTEL DE OBRAS:
Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y

Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar. El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días contados desde el acta de la **RECEPCIÓN PROVISORIA**, ésta última será emitida hasta un plazo no mayor a 10 días luego de la terminación total de la obra y presentación del certificado de trabajo final.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Lourdes Barrios.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). *NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, POR LO QUE NO APLICA ESTA CLÁUSULA.*
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **130 (ciento treinta)** días desde la suscripción del contrato.

13. PÓLIZAS DE SEGURO A CONTRATAR. (punto 4 de las CONDICIONES CONTRACTUALES del PBC)
El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

SAN
Consulto
RUC 1513

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

- **Seguro contra daños a terceros:** El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **G. 5.000.000** (guaraníes cinco millones).
  La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
- **Seguro contra accidentes de trabajo**: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. **5.000.000** (guaraníes cinco millones).
- **Seguro contra los riesgos en la zona de obras:** El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **G. 5.000.0000** (guaraníes cinco millones).

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de **RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.**

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513157

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

16. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REPARACIÓN DE 3 AULAS Y SANITARIOS EN LA ESC. BÁSICA Nº 7.230 "NIÑO SALVADOR DEL MUNDO" DE LA CÍA. TACURUTY DEL DISTRITO DE VILLETA.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN EXPEDITO Consultora RUC 1513152 - 1

ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN
SAN EXPEDITO CONSULTORA
CONTRATISTA